Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN

NOTA INFORMATIVA • **INAI/139/22**

Ciudad de México.
20 de diciembre de 2022

www.inai.org.mx

- **Importante que la población conozca, de manera detallada, esta iniciativa, ya que se relaciona con la vida democrática del país: Adrián Alcalá Méndez**

- **Esta información también permitirá a la sociedad valorar el impacto que tendrán las reformas a las leyes secundarias en materia electoral sobre el funcionamiento del INE, planteó el Comisionado**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEBE ENTREGAR COPIA ÍNTEGRA DE INICIATIVA DE REFORMA ELECTORAL DE AMLO: INAI

La Oficina de la Presidencia de la República debe asumir competencia y entregar copia íntegra de la iniciativa de reforma electoral, anunciada por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, en su conferencia prensa del 15 de junio de 2022; así como del documento con el cual se presentó formalmente al órgano legislativo, resolvió el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

“Considero de la mayor importancia que la población conozca, de manera detallada, esta iniciativa de reforma electoral, que anunció el 15 de junio de 2022, el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, al ser información que se encuentra estrechamente relacionada con la vida democrática del país y que, en las últimas fechas, ha generado importantes movilizaciones a favor o en contra”, sostuvo el Comisionado **Adrián Alcalá Méndez**.

Consulta el video #INAIalMomento

Al presentar el caso ante el Pleno, planteó que esta información también permitirá a la sociedad mexicana valorar y tener claro el impacto que tendrán las reformas a las leyes secundarias en materia electoral sobre la organización y funcionamiento del Instituto Nacional Electoral (INE).

La persona que solicitó la información presentó un recurso de revisión ante el INAI, debido a que la Oficina de la Presidencia de la República se declaró incompetente para conocer la iniciativa y la orientó a presentar su petición ante la Cámara de Diputados y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

En el análisis del caso, a cargo de la ponencia del Comisionado Alcalá Méndez, se determinó que la dependencia sí es competente y cuenta con tres unidades administrativas que, por sus atribuciones, pueden contar la información requerida, a saber, la Jefatura de la Oficina de la Presidencia, la Secretaría Particular del Presidente y la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería.

Asimismo, en el portal de la Oficina de la Presidencia de la República, se localizó la versión estenográfica de la conferencia de prensa del 15 de junio pasado, donde el Presidente informó que se enviaría al Senado de la República o la Cámara de Diputados la iniciativa de reforma electoral.

Por tanto, se concluyó que, antes de declarar la incompetencia, la dependencia debió hacer una búsqueda exhaustiva de la iniciativa solicitada, tomando en cuenta este tipo de declaraciones del Presidente de la República.

“No es válido que se aluda incompetencias (…) por el solo hecho de que otro sujeto obligado pudiera ser competente para generar la información, máxime cuando existen elementos que evidencian que, en este caso, el titular del sujeto obligado sí conoce de la iniciativa y que ha hecho referencia a la misma de manera pública, en múltiples ocasiones”, afirmó.

Con los argumentos planteados, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la Oficina de la Presidencia de la República y le instruyó a asumir competencia, a fin de que dé respuesta a la solicitud.

-o0o-

Comisionado ponente: Adrián Alcalá Méndez
Sujeto obligado: Oficina de la Presidencia de la República
Folio de la solicitud: 331000122001731
Recurso de revisión: RRA 19820/22

VER VIDEO DE LA SESIÓN

CONSULTAR VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

VER FOTOGRAFÍA